

CIRCULAR
IGM-SRRHH-061-2020

A: Subdirectores
Jefes de Departamento
Encargados de Unidad

DE: Licda. Dania L. Moscoso Sarceño
Subdirectora de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal

ASUNTO: Suspensión en la atención al usuario

FECHA: 04 de agosto de 2020



Derivado que el principal interés del Instituto Guatemalteco de Migración es el bienestar de sus colaboradores, ante la situación que el país está enfrentando; así como en cumplimiento a las disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 26 de julio de 2020, **LA ATENCIÓN AL USUARIO SE SUSPENDE HASTA NUEVO AVISO**, como medida de prevención por haberse confirmado nuevos casos positivos por COVID 19.

Asimismo, por instrucciones del Despacho Superior deberá coordinar la disminución de la cantidad de personal a su cargo, debiendo presentarse a sus actividades o labores el personal estrictamente necesario **en horario de 7:00 a 15:00 horas, velando porque el funcionamiento de la unidad a su cargo no se interrumpa.**

Se les recuerda que las Disposiciones que se han socializado en su oportunidad son de cumplimiento obligatorio; entre ellas:

- Uso adecuado de mascarilla
- Distanciamiento social o físico: (aproximadamente de dos brazos extendidos), evitando el contacto físico innecesario.
- Higiene de manos

En caso de determinarse cuarentena, y no se dé cumplimiento, será responsable penal y civilmente de las consecuencia que pueda derivar de contagio a terceros, así como las sanciones administrativas y punitivas correspondientes.

Los trabajadores y colaboradores de la tercera edad (mayores de 60 años) o con afecciones de salud crónica, comprobable; mujeres en estado de gestación o en período de lactancia, **NO SE DEBERÁN PRESENTAR A SUS LABORES HASTA NUEVA ORDEN**, debiendo permanecer en su residencia en prevención de resguardo de su salud.

En el caso de incumplir las medidas antes descritas se considera una infracción contra la salud pública y se deberá, en cada caso, determinar la naturaleza de la sanción conforme el Código de Salud, la Ley del Orden Público y Código Penal, según corresponda.

Queda bajo su estricta responsabilidad velar porque el personal a su cargo, cumplan con estas y otras disposiciones que se han notificado.

Sin otro particular.



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt